

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 1 de 5

No. 101.4.2.33-2025

FECHA:	09 de Diciembre de 2025
SEGUIMIENTO A REALIZAR:	Seguimiento Plan de Desarrollo Institucional. - Proyectos de Inversión
PROCESO / DEPENDENCIA:	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:	Andrés Mauricio Oyola Sastoque Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
CRITERIOS	• Ley 87 de 1993, art. 12 – funciones de los auditores internos. • Decreto 648 de 2017, literal e del artículo 2.2.21.4.9 – informes de evaluación a la gestión institucional. • Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 004 de 2020 por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Plurianual de Inversiones 2020-2025. • Acuerdo 030 de 2023 por el cual se modifican las veinticuatro iniciativas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025. • Procedimiento “FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL” PRDE-02, Julio de 2025. • Resolución 1655 de 2022, Por la cual se designan responsables y se establecen lineamientos para la administración de los Proyectos de inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. • Procedimiento “FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INSTITUCIONALES” PRDE-05, Noviembre de 2023.

OBJETIVO:

Evaluar el avance del Plan de Desarrollo Institucional 2020–2025 y proyectos de inversión vigencia 2024, identificando logros, brechas y recomendaciones para la gestión.

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y conforme al Plan Anual de Auditoría 2025, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento final al Plan de Desarrollo Institucional 2020–

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 2 de 5

2025 y a los proyectos de inversión asociados. El informe consolida los resultados del ejercicio de verificación sobre el avance de las metas estratégicas y la ejecución física y presupuestal, con el fin de identificar logros, rezagos y aspectos que requieren fortalecimiento para los siguientes ciclos de planeación institucional.

METODOLOGÍA:

La metodología se basó en el análisis documental del PDI 2020–2025, los planes de acción anuales, los informes trimestrales y la información remitida por la Oficina de Planeación y los responsables de los proyectos de inversión. Se revisaron cronogramas, reportes presupuestales, comunicaciones de seguimiento y evidencias del ciclo PHVA, contrastando la programación con la ejecución y verificando la consistencia de la información utilizada para el seguimiento.

HALLAZGOS:

Hallazgo No 1.

La Oficina de Control Interno identificó un hallazgo asociado la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en su rol de segunda línea de defensa en relación con el cumplimiento del numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 1655 de 2022, que establece la responsabilidad de realizar seguimiento a la gestión y ejecución de los proyectos de inversión y presentar los resultados mensualmente al Comité de Presupuesto Institucional, así como elaborar informes trimestrales para Rectoría y Vicerrectorías.

La información suministrada y los informes revisados no evidencian actividades orientadas a analizar las causas de los retrasos, solicitar información a los responsables de primera línea o establecer acciones para ajustar la ejecución frente a lo programado.

Adicionalmente, la ausencia de un análisis detallado del comportamiento presupuestal de los proyectos de inversión y de su articulación con el avance del Plan de Acción Anual limita la identificación temprana de desviaciones entre lo programado y lo ejecutado. Esta situación puede afectar el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Institucional y en el Plan de Acción de la vigencia, al no contar con información que permita orientar decisiones oportunas de reprogramación o ajuste de actividades. Asimismo, la falta de este análisis impide identificar disponibilidades presupuestales que podrían destinarse a otras acciones priorizadas, lo que restringe la capacidad institucional para optimizar el uso de los recursos y garantizar la financiación adecuada de las actividades planificadas.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 3 de 5

RECOMENDACIONES:

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en su calidad de segunda línea que:

- Implemente un mecanismo de verificación basado en muestreo y análisis cuantitativo y cualitativo que permita contrastar la ejecución presupuestal no solo con el archivo mensual de ejecución remitido por la Subdirección Financiera de los proyectos de inversión, sino también con las actividades programadas en los cronogramas FODE-10, el Plan de Acción Anual de la vigencia y el Plan de Desarrollo Institucional. Este mecanismo podría incluir la revisión de los soportes que respalden la ejecución realizada, con el fin de verificar que los recursos aplicados correspondan a las actividades definidas por los responsables del proyecto y que cuenten con evidencia documental que acredite su cumplimiento. Su aplicación permitiría validar la trazabilidad entre programación, ejecución y soportes asociados, generando información consistente para los procesos de seguimiento institucional de una manera más integral.
- Defina y establezca criterios técnicos para la actualización o modificación de los cronogramas de los proyectos de inversión en ejecución, cuando se identifiquen retrasos en el cumplimiento de actividades o variaciones en la programación presupuestal. Estos criterios orientaran a la primera línea en la identificación oportuna de desviaciones y en la adopción de acciones que permitan ajustar las actividades programadas y reflejar las modificaciones presupuestales aprobadas mediante los actos administrativos correspondientes. La aplicación de estos lineamientos favorecerá la coherencia entre las actividades programadas, los cambios registrados en la ejecución y los tiempos establecidos para su cumplimiento, consolidando información consistente para los procesos de seguimiento institucional.
- Revisar de manera periódica el saldo por contratar frente a la ejecución de los recursos de cada proyecto de inversión, contrastando esta información con la programación registrada en los cronogramas FODE-10. Esta revisión podría incluir el análisis de las variaciones entre lo programado y lo ejecutado, así como la solicitud de información a los responsables de la primera línea cuando se identifiquen rezagos o desviaciones. Su implementación permitiría contar con información actualizada para la definición de actividades orientadas a asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en la programación de los proyectos.
- Revise y actualice el procedimiento “Formulación, Actualización, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión Institucionales” – PRDE-05 (noviembre de 2023), con el fin de armonizar su contenido con lo dispuesto en el Acuerdo 050 de 2025, mediante el cual se moderniza la estructura orgánica y la planta de personal administrativo de la Universidad

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 4 de 5

Colegio Mayor de Cundinamarca. Esta actualización podría incorporar los cambios en la denominación y organización de las dependencias, en la sección en la que se hace referencia a la División Financiera, asegurando la correspondencia entre la estructura institucional vigente y las responsabilidades establecidas para el ciclo de los proyectos de inversión.

- Adelante la revisión y actualización de la Resolución 1655 de 2022, con el fin de armonizar su contenido con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Plurianual de Inversiones 2025–2029, recientemente aprobados. Esta actualización podría incorporar los ajustes requeridos en materia de responsables, lineamientos de seguimiento, criterios de formulación y estructura de los proyectos de inversión, asegurando la correspondencia entre la nueva planeación institucional y las disposiciones vigentes relacionadas con la administración de los proyectos de inversión.
- Incorpore en la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Institucional las actividades que presentan cumplimiento parcial, con el fin de asegurar su programación, seguimiento y ejecución en el marco de la nueva planeación estratégica. Esta incorporación permitirá mantener la trazabilidad de los compromisos pendientes, articularlos con las metas institucionales vigentes y garantizar que cuenten con mecanismos de seguimiento que faciliten verificar su avance en los periodos subsiguientes.
- Realice un seguimiento diferenciado al comportamiento de la ejecución frente a la planeación de los proyectos de inversión, considerando las distintas fuentes de financiación utilizadas por la Universidad, incluyendo Recursos de Nación, Recursos del Ministerio de Educación asociados a planes de fomento a la calidad y planes integrales de cobertura.
- Incorpore dentro de los informes de monitoria del Plan de Acción Anual el componente presupuestal para aquellas metas cuyo responsable tenga asociado un proyecto de inversión, incluyendo el comportamiento de la tipología de la fuente de financiación y las variaciones registradas frente a la programación.

CONCLUSIONES:

El seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional 2020–2025 y a los proyectos de inversión permitió verificar un avance consolidado del 95% conforme a la programación y a la ejecución reportada. No obstante, se identificaron brechas en el análisis del comportamiento presupuestal y en la articulación entre la programación y la ejecución, especialmente en lo relacionado con la revisión de variaciones y la definición de acciones frente a los retrasos observados.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 5 de 5

Estas situaciones dieron lugar a un hallazgo asociado al cumplimiento del numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 1655 de 2022, al no evidenciarse actividades orientadas al análisis de causas, a la verificación de la ejecución frente a lo programado y a la definición de ajustes requeridos.

 KEVIN DAVID MARTÍNEZ GONZÁLEZ Auditor Oficina de Control Interno	 IRMA YURANI CAMPOS TAMBO Jefe Oficina de Control Interno
ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023